



DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Planos de información

- 01PU_001_00 Situación 1/1000
- 01PU_101_00 Cartografía municipal 1/500
- 01PU_102_00 Cartografía promotor 1/500

Planos de ordenación

- 01PU_201_01 Ordenación. Rasante. Volumen máximo
- 01PU_202_01 Ordenación. Topografía resultante
- 01PU_203_00 Ordenación. Perfiles



r000098a321b0f5de07e72ac1a0932d



r000098a32c1b0f5de07e72ac1a0932d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

00 Entrega Ajustamiento

01PU_001_00

URB
02 Urbanismo
Situación

ESTUDIO DE DETALLE
MAI007B

ESTUDIO DE DETALLE RASANTES DE PARCELA

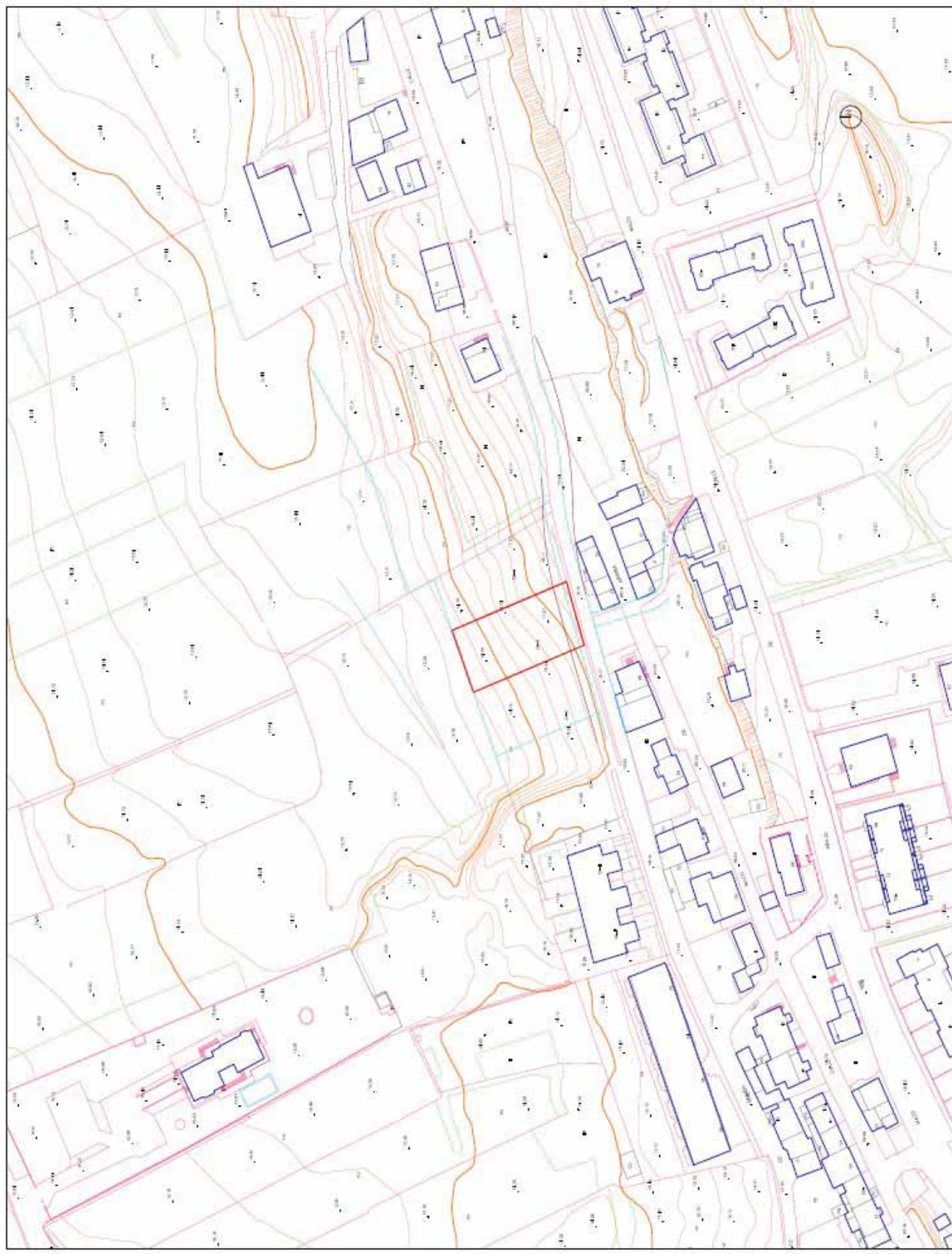
CUEL MAZO DE ARRIBA 1007B, SANTANDER

Marina García y José Gómez

Paolo Bezanilla López

DOMINIO CADASTRAL

paolobezanilla.compuerto



0000098a3001b126af07e71d50a0933k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.gytr-santander.es/validacionDoc>

01PU_101_00
Código de plano:

URB
02 Urbanismo
Cartografía municipal

Plano: 05 3053
Escala: 1/3000
Tipo: ESTUDIO DE DETALLE
Ejecutado: 2001
Proyecto:

MA1007B

ESTUDIO DE DETALLE RACANTES DE PARCELA

C.E.L. MADR DE ARRIBA 1007B, SANTANDER

Marina García y José Gómez

Pablo Becanille López
Cadastral: C/0416/01/01/01



plano: 05 3053

LEYENDA

CESIONES

VOLUNTARIA
OBLIGATORIA

SUPERFICIES

PARCELA:
CESION OBLIGATORIA: 25,41m²
CESION VOLUNTARIA: 54,33m²
SUPERFICIE NETA: 402,72m²

ALINEACIONES

Límetro
Alineación aplicable
Alineación PTE aplicable
Alineación ejecutada



3000098a3081b104c007e70280a0933h

Código de plano:
01PU_102_00
Escala de plano:
URB
02 Urbanismo
Cartografía propietarios

Fecha de aprobación:
FECHA: 05/2023
ESCALA: 1/300
TÍTULO: ESTUDIO DE DETALLE
AUTOR: [REDACTED]
PROYECTO: 2020

MA1007B

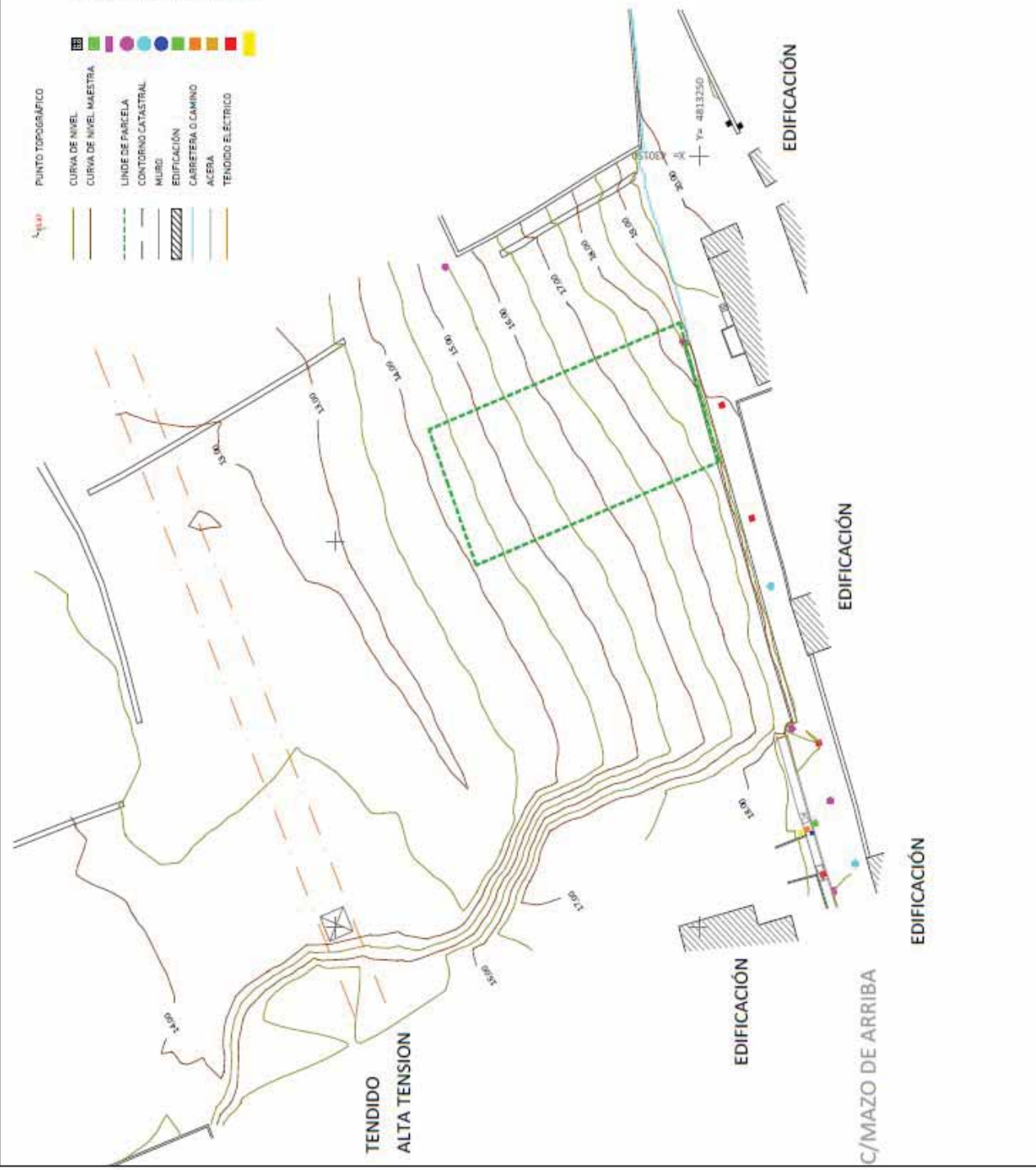
ESTUDIO DE DETALLE RASANTES DE PARCELA
DEL MAZO DE ARRIBA 107B, SANTANDER
CLIENTE:
Marine García y José Gómez

ARQUITECTO RESPONSABLE:
Pablo Bezanilla López
CORREO: [REDACTED]



- POSTE ELÉCTRICO
- POSTE TELEFÓNICO
- SUMIDERO
- ARQUETA DE SANEAMIENTO
- ARQUETA DE ALcantarillado
- ARQUETA DE ABASTECIMIENTO
- ARQUETA DE TELECOMUNICACIONES
- ARQUETA ELÉCTRICA
- ARQUETA DE ALUMBRADO
- ARQUETA DESCONECTADA
- ARMARIO ELÉCTRICO

- PUNTO TOPOGRÁFICO
- CURVA DE NIVEL
- CURVA DE NIVEL MAESTRA
- LINDE DE PARCELA
- CONTORNO CATASTRAL
- MURO
- EDIFICACIÓN
- CARRETERA O CAMINO
- ACERA
- TENDIDO ELÉCTRICO



h000098a30f1b0646b07e737e0a0933L

VERSIONES:
 00 Entrega Ayuntamiento
 01 Corrección Requerimiento

Código de plano:
01PU_201_01

Título de plano:
URB

02 Urbanismo
Rasante edificatoria
Volumetría máxima

Escala:
 05/2023 1/200

Fecha:
 05/2023

Mapa:
 ESTUDIO DE DETALLE

EXPEDIENTE:
 2301

PROYECTO:

MA1007B

ESTUDIO DE DETALLE RASANTES DE PARCELA

C/EL MAZO DE ARRIBA 1007B, SANTANDER

C/EL MAZO DE ARRIBA 1007B, SANTANDER

Marine García y José Gómez

ARQUITECTOS RESPONSABLES

Pablo Becerra López

Colegio nº 30 ALCAN nº 23-05

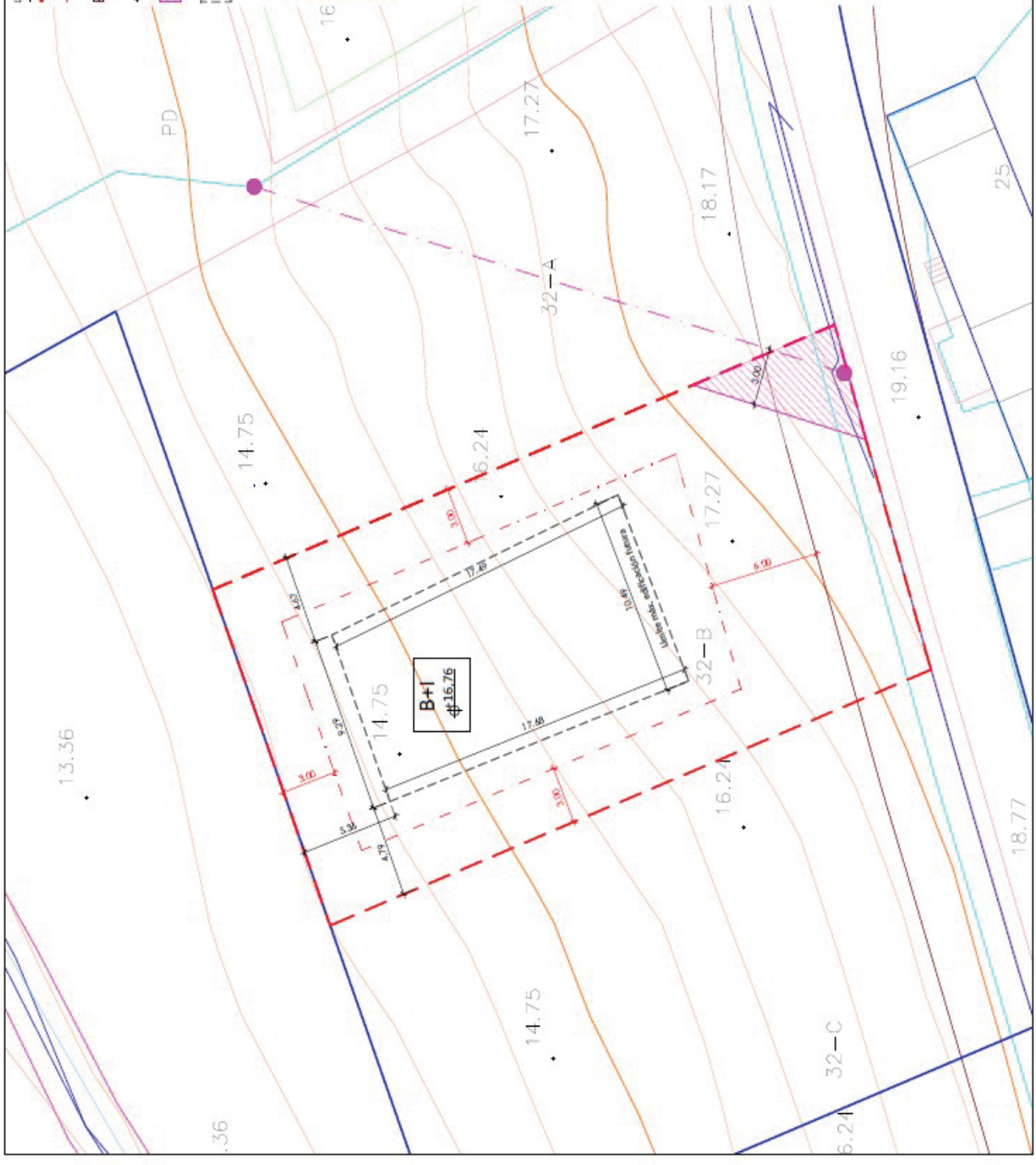


pablobecerraarquitecto

- LEYENDA**
- Lindero
 - - - Área de movimiento parcela
 - - - Área de movimiento parcela
 - B+I**
 - #16.76**
 - Área servidumbre MAIRE Servidumbre de la Banca
 - Área de movimiento máxima de la edificación sobre rasante

Notas:

1. En todo caso se deberán cumplir las condiciones de posición de la edificación tomando como rasante de referencia para medir la altura de la edificación a estos efectos, la existente en el colindante cuando éste sea inferior a la resultante del terreno en contacto con la edificación.
2. Las rasantes existentes quedan sujetas a la siguiente regulación:
 - La cota de rasante de la planta base del área de movimiento de la edificación, así como la rasante del terreno entre dicho planeamiento y los colindantes, cuando la rasante de éstos se sitúa a una cota inferior, siempre la condición de máxima.
 - En el resto de la parcela, la rasante del terreno se podrá modificar según reglas del art.6.12.4 del P.O. D.U. A estos efectos se considera como planeamiento de ocupación real del edificio sobre rasante, desde cuyos bordes se aplicarán las reglas del art.6.12.4 de rasantes, no pudiendo ser inferior a la rasante existente a esta propiedad será preciso el acuerdo formal entre ambas.
3. NO se admiten servidumbres.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.gyo/santander.es/validacion/Doc>

VERSIONES:
 00 Entrega Ayuntamiento
 01 Contestación Requerimiento

codigo de plano:
01PU_202_01
 titulo de plano:
URB
02 Urbanismo
Ordenación, Topografía
resultante
 fecha de aprobación:
 fecha:
 02/2023 1/2000
 tipo:
ESTUDIO DE DETALLE
 expediente:
 proyecto:
2301

MAI007B

ESTUDIO DE DETALLE RESANTES DE PARCELA

C/EL MAZO DE ARRIBA 1007B, SANTANDER

cliente:

Marina García y José Gómez

arquitecto responsable:

Pablo Bezanilla López

C/ALFARO, 20 CANAN 17 2303

pablobezanillaarquitecto



V000098a3221b15c0307e704a0a09337

00 Entrega Aprobamiento
01 Corrección Requerimiento
01 Corrección de código plano

01PU_203_00

URB
02 Urbanismo
Ordenación, Perfiles

Fecha: 05/2023
Escala: 1/2000
Estratificación: ESTUDIO DE DETALLE
Proyecto: 3301

MA1007B

ESTUDIO DE DETALLE RASANTES DE PARCELA

C/EL MAZO DE ARRIBA 1007B, SANTANDER

Marina García y José Gómez

Pablo Becanilla López



problemas de proyecto

LEYENDA

- Límite parcela
- Área de movimiento máxima de la edificación sobre rasante
- Área de movimiento parcela
- Rasante planta baja
- Rasante técnica
- Rasante natural
- Rasante resuelta
- Rasante resuelta con acuerdo previo entre propietarios parcelas 1007A y 1007B

Notas:

1. En todo caso se deberán cumplir las condiciones de posición de la edificación, tomando como rasante de referencia para medir la altura de la edificación a estos rasantes, la existente en el momento cuando se elabora el estudio de detalle del terreno en contacto con la edificación.
2. Las rasantes existentes quedan sujetas a las siguientes reglas:
 - La cota de arranque de la planta baja del área de movimiento de la edificación, así como la rasante del terreno entre dicho platón y los colindantes, cuando la rasante de éstos se sitúa a una cota inferior, sobre la condición de máxima.
 - En el resto de la parcela la rasante del terreno se podrá modificar según reglas del art.4.2.1.6 del P.O.U.U. A estos rasantes se aplicará el artículo 4.2.1.6 de la ocupación real del edificio sobre rasante, desde cuya rasante se edificarán las reglas del art.4.2.1.2.
3. Cuando el movimiento de rasantes, no previsto en este Estudio de Detalle, afecte a otra propiedad será preciso el acuerdo formal entre ambas.
3. NO se admiten semoventes.

